

Cde. Expte. N° 17972/23 H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE**

**RESOLUCIÓN**

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo deberá informar a través de las dependencias que correspondan, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados al barrio conocido como "Parque Jhonston", calle Acassuso entre Aguirre y Williams, en nuestro querido Partido de Hurlingham

- a) Detalle del plan de acción en cuanto a las medidas de seguridad que se están llevando o que se llevarán a cabo en el barrio;
- b) Indique cantidad de patrulleros asignados en todo horario para el recorrido.
- c) De existir cámaras en el barrio, relevamiento sobre su funcionamiento.
- d) Accionar del C.I.P ante los reclamos del barrio registrados por el grupo de WhatsApp habida cuenta que este, fue propuesto para dar solución a la inseguridad de la zona.
- e) Respecto a la instalación de alarmas vecinales, indique cuántas fueron colocadas en el barrio y/o, cuantas se planea colocar.
- f) Adjunte el correspondiente mapa urbano del delito, que permita identificar la situación del respectivo barrio.

Art. 2º: Comuníquese al D.E.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, el primer día del mes de junio de dos mil veintitrés.

REGISTRADA BAJO EL N° 013/23.

  
Pedro Joaquín Estuñe  
SECRETARIO  
H.C.D. HURLINGHAM



  
Cecilia Pilar Sáenz  
PRESIDENTA  
H.C.D. HURLINGHAM